



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN No. 913 DE 2022

(30 de agosto)

“Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No 652 de 2021”

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

#### CONSIDERANDO

**QUE** en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional respecto de la pandemia generada por el COVID-19, mediante el Comunicado No. 7 del 12 de marzo de 2020, la Rectoría señaló lineamientos y medidas de prevención y contención de riesgos para dicha pandemia en todos los campus de la Universidad Nacional de Colombia, entre las cuales se determinó, entre otras, i) suspensión de desplazamientos de la comunidad universitaria al exterior, y ii) limitación de los desplazamientos nacionales a los mínimos y esenciales, para lo cual debían contar con autorización de las autoridades universitarias competentes.

**QUE** mediante la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 el Ministerio de Salud y de la Protección Social definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y adoptó un protocolo de bioseguridad.

**QUE** de conformidad con el mencionado protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta que ya no resultan necesarias las estrictas limitaciones a los desplazamientos de la comunidad universitaria, siempre que se atiendan los requerimientos de austeridad y eficiencia previstos en el artículo 51 de la Resolución de Rectoría 1566 de 2009, mediante la Resolución de Rectoría No 652 de 2021 fueron autorizados los desplazamientos a nivel nacional e internacional de docentes y funcionarios administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, siempre y cuando correspondan a requerimientos esenciales del servicio universitario.

**QUE** asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución de Rectoría No 652 de 2021 fueron establecidos límites presupuestales en el rubro de viáticos y gastos de viaje en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la Universidad Nacional de Colombia para las vigencias 2021 y 2022.

**QUE** debido a las dinámicas geopolíticas actuales en el mundo, se ha presentado un importante incremento en los precios del petróleo, conllevando a un importante aumento de los precios de tiquetes aéreos que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – D.A.N.E-, corresponde aproximadamente a un 23,68% en el lapso junio 2021 a junio 2022.

**QUE** con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las que la presencialidad resulte esencial para el cumplimiento de la misión de la Universidad, se hace necesario eliminar el límite presupuestal establecido para el rubo de viáticos y gastos de viaje en el presupuesto de funcionamiento e inversión establecido en el artículo 2 de la Resolución de Rectoría No 652 de 2021.

**QUE** en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Derogar el artículo 2 de la Resolución de Rectoría No 652 de 2021.

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No 652 de 2021 no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 3.** Publicar por intermedio de la Secretaría General, la presente Resolución en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos -Régimen Legal- de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022

**DOLLY MONTOYA CASTAÑO**  
Rectora